



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE:	GLORIA VENIS ZAMBRANO OBANDO
GUARDA PARA:	RUVER HERVIN VELASCO OBANDO
RADICACIÓN:	2023-00812
PROVIDENCIA:	
DECISIÓN:	REMITIR EXPEDIENTE

En atención a lo dispuesto en los ordinales segundo y tercero del auto de 23 de enero de 2024, notificado mediante correo electrónico recibido el día 24 de los mismos mes y año, a las 6:20 P.M., se ordena a la **Secretaría** que, de inmediato, remita copia **íntegra y digitalizada** del expediente que contiene el asunto de la referencia a la SALA DE FAMILIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, para que obre dentro de la tutela promovida por la señora GLORIA VENIS ZAMBRANO OBANDO en contra del JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, acción constitucional que allí se identifica con el número de radicación 2024-00044.

Con el fin de que se cumpla estrictamente lo antes dispuesto, se ordena a la **Secretaría** que tome las medidas que considere necesarias, para que la reproducción que se remita al Juez constitucional, contenga la totalidad de las actuaciones procesales surtidas hasta el momento, incluyendo las **dos** providencias dictadas en esta fecha.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

CÚMPLASE (2),

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 29 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 4 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332a93c0b643b94723fd25e1501232b9009a308f44223080b202f6d922f975c8**

Documento generado en 26/01/2024 08:38:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>